

Núm. 1491.—ACTA de la ciudad de Santiago, nombrando una Junta Constitucional Ejecutiva.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día 7 de Febrero de 1876, á las dos de la tarde.

Reunidos en el local de la Gobernación -invitados por el “Comité Constitucional Acusador”, con anuencia del ciudadano Gobernador- los ciudadanos que suscribimos, el ciudadano Peña, representando el mencionado Comité, y después de varias razones en apoyo de ellas, hizo las siguientes proposiciones:

1ª Que se acepte al Comité “Constitucional Acusador” la renuncia de su encargo.

2ª Que se nombre una “Junta Constitucional Ejecutiva” con encargo de hacer respetar la Constitución en esta provincia, y propender por todos los medios legales y posibles á que sea respetada en las demás de la República por el Presidente y sus obsecados defensores.

3ª Que esa nueva Junta conste de cinco miembros de esta común, y uno de cada una de las poblaciones adheridas ya, debiendo constituirse inmediatamente los de esta localidad, y enviar un nombramiento en blanco á los respectivos Municipios, para que lo llenen y lo entreguen al ciudadano elegido por ellos.

Discutidas estas proposiciones, fueron aceptadas, quedando nombrados por esta localidad los ciudadanos Esteban Díaz, Máximo Grullón, Manuel de J. de Peña, Alfredo Deetjen é Isidoro Pereyra.

Con lo que terminó el acto, firmando todos para constancia. —M. de J. de Peña, Lorenzo J. Perelló, Máximo Grullón, W. Curiel, V. Acebedo, Saturnino Escobosa, Pedro M. Espaillat, Luis J. Disla, M. Mejía, M. de J. Silverio, Augusto Franco Bidó, Ulises F. Espaillat, F. Morel, Enrique Ricardo, José Piñeyro, T. Morel, Augusto Espaillat, Alejandro Gil, Teófilo Cordero, Juan F. Sánchez, L. M. Christian, Víctor Manuel, J. Espaillat, Jorge Curiel, Sebastián Mencia, Juan A. de Lora, Domingo M. Pichardo, José Saleta, J. Mª Urdaneta, José Mallol, Jesús M. Ares, Ramón Escobosa, Andrés I. Pichardo, F. Monsanto, José J. Ungría, Cos Benedito, Simón Valdez, José D. Tejeda, W. Guerrero, M. Monsanto, Rodolfo A. Rodríguez, Max. C. Grullón, Félix A. Reinoso, Miguel Muños, Jacobo Amarante, F. A. García, Cirilo de Lora, F. A. Bordas, Silvano de Peña, José A. Ottenwalder, Andrés Tolentino, Juan F. Ottenwalder, R. M. Leyba, Fede-

rico M. Leyba, Isidro Pereyra, Gregorio Peña, E. Aybar, José de los Santos Daniel, Juan F. de Peña, Leopoldo Espaillat, Onofre de Lora, Agustín Santiago, F. José Espaillat, José A. Pimentel, Juan A. García, Lázaro Gómez, José A. Reyes, P. M. Escobosa, Ed. Almonte, Miguel A. Tabera, Melquíades Reynoso, Andrés Eloy Aybar, Ed. Wilson, J. de J. Alvarez, José R. Curiel, Simón Ureña, Ezequiel Ureña, M. Bonilla, Esteban Medina.—Siguen las firmas.

---

Núm. 1492.—COMUNICACION de la Junta Constitucional Ejecutiva al administrador de hacienda, autorizándole á realizar algunos de los pagarés que tenga en su poder.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Junta Constitucional Ejecutiva.

Conciudadano:—Siendo indispensable á la salvación de la libertad y la ley, que haya fondos con que hacer frente á los gastos que imponen las circunstancias, autorizamos á Ud. para realizar con el descuento más favorable posible algunos de los pagarés que haya en su poder, haciendo los apartados de la ley.

Saludamos á Ud. con toda consideración.—Santiago, Febrero 8 de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Manuel de J. de Peña, Máximo Grullón, Isidro Pereyra.

---

Núm. 1493.—COMUNICACION de la Junta Constitucional Ejecutiva al interventor de aduana de Puerto Plata, para que entregue al administrador de hacienda, y á disposición del Gobernador, todas las sumas que obren en su poder.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Junta Constitucional Ejecutiva.

Ciudadano interventor de aduana de Puerto Plata: para salvar la libertad y la ley, comprometidas por la obstinación del Presidente González, hemos resuelto disponer entregue Ud. al administrador de hacienda de ese Distrito, y á disposición de su Gobernador, todas las sumas que por cualquier concepto y pertenecientes á la Nación obren en su poder.